



Concejo
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN N° 21.2.22.087
(Enero 31 de 2020)

"Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se declara insubsistente un nombramiento provisional"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, Reglamento Interno del Concejo contenido en la Resolución N° 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013 y el Acuerdo N°0220 del 24 de Diciembre de 2007,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 437 de 2017, dio apertura al concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Planta de Cargos del Concejo Municipal, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20202320004705 del 13 de enero de 2020 por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Técnico Administrativo, código 367, grado 01, identificado con el código OPEC No. 63867, del Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del 23 de enero de 2020, situación comunicada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico del mismo día.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto por encargo mediante la Resolución No. 21.2.22-286 de mayo 4 de 2016, por la señora Myriam Esperanza Blandón Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 41.891.083 de Armenia – Quindío.

Que en virtud del nombramiento en periodo de prueba de la señora Diana María García Guevara, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.923.410, quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles para el empleo denominado Técnico Administrativo, código 367, Grado 1, identificado con la OPEC No. 63867, la servidora Myriam Esperanza Blandón Cortés, regresa a ocupar el empleo denominado Secretario, Código 440, grado 02 del cual es titular.

Que es necesario declarar insubsistente el nombramiento provisional efectuado mediante la resolución No. 21.2.22-286 del 4 de mayo de 2016 al Señor Diego Fernando Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.355.580, lo anterior por cuanto a la servidora Myriam Esperanza Blandón Cortés, se le terminó el encargo y regresa al empleo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, empleo denominado secretario código 440,





Concejo
Santiago de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN N° 21.2.22.087
(Enero 31 de 2020)

"Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se declara insubsistente un nombramiento provisional"

grado 02, el cual estaba provisto de manera provisional por el señor Diego Fernando Córdoba. ✓

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba por el termino de seis (6) meses a la señora Diana Maria Garcia Guevara, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.923.410, para desempeñar el cargo de carrera denominado Técnico Administrativo, código 367, grado 01, de la planta global de cargos del Concejo Municipal de Santiago de Cali, con una asignación mensual de dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil noventa pesos m/cte (\$2.845.090.00). ✓

ARTICULO 2. Concédase al nombrado en periodo de prueba el termino de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017. ✓

ARTICULO 3. Terminar el encargo a la servidora Myriam Esperanza Blandón Cortés, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba establecido en el artículo primero de la presente resolución, quien deberá regresar al cargo del cual es titular, empleo denominado Secretario, código 440, grado 02, de la planta global de cargos del Concejo Municipal. ✓

ARTICULO 4. Declarar insubsistente el nombramiento provisional del señor Diego Fernando Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.355.580, en el empleo denominado Secretario, código 440, grado 02, de la planta global de cargos del Concejo Municipal, por terminación de la encargatura de la titular servidora Myriam Esperanza Blandón Cortés. ✓

ARTICULO 5. Conceder a los señores Myriam Esperanza Blandón Cortés y Diego Fernando Córdoba, en un término máximo de quince (15) días calendario, para que rindan informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, una vez la señora Diana María García Guevara, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Jefe de Talento Humano le informará. ✓





Concejo
Santiago de Cali

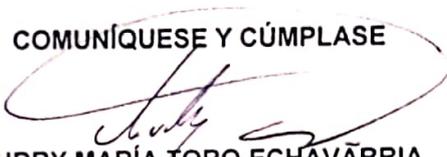
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN N° 21.2.22.087
(Enero 31 de 2020)

"Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y se declara insubsistente un nombramiento provisional"

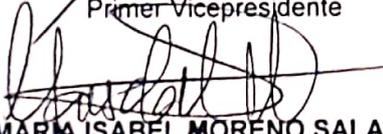
PARÁGRAFO UNICO: El retiro del Servidor Público declarado insubsistente y la terminación de la encargatura quedarán sujetos a la aceptación y posesión del Servidor Público nombrado en periodo de prueba.

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA
Presidente


ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO
Primer Vicepresidente


MARIA ISABEL MORENO SALAZAR
Segundo Vicepresidente


HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General

Proyecto: Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla / Jefe de Oficina de Talento Humano ✓
Revisó: Valerya García Arias / Directora Administrativa
María Carolina Marín Mora – Abogada Contratista
Gerardo Mendoza Castrillón – Abogado Asesor
Vo Bo: José Luis Burgos Palomino / Jefe Oficina Jurídica

